



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 511 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **20 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 216-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-SCG-RO del Residente de Obra, el Informe N° 095-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, el Informe N° 096-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3376-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 356-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 3366-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1816-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, con un presupuesto total de S/. 1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 34/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre del 2018 se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a la modalidad de ejecución presupuestaria directa del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi; y se aprueba el expediente técnico reformulado con un presupuesto total de S/. 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 soles) y un plazo de 180 días calendario que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de junio del 2019, se aprueba la **Ampliación de plazo N° 01** por 68 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 248 días calendario, con fecha de culminación al 07 de julio del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 285-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de agosto del 2019, se aprueba en su artículo segundo la **Ampliación de plazo N° 02** por 122 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 370 días calendario, con fecha de culminación al 06 de noviembre del 2019;





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 450-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre del 2019, se aprueba la **Ampliación de plazo N° 03** por 23 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 393 días calendario, con fecha de culminación al 29 de noviembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, dispone en su artículo 33° en su numeral 33.1 que: **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" y en el numeral 33.2 establece que "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 216-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-SCG-RO de fecha 26 de noviembre del 2019 el residente del proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, presenta al inspector de obra el expediente de ampliación plazo N° 04 por 10 días calendario, sustentando la petición por demora en la atención de materiales por parte de la OASA del Gobierno Regional del Cusco en la atención del requerimiento realizado en fecha 01 de octubre del 2019, lo cual provoca una ampliación de plazo que afecta directamente a la ruta crítica ocasionado un retraso en las metas para la culminación de obra por la falta de atención del requerimiento kit de juguetes, utensilios, cojines etc, el cual como se dijo líneas supra compromete a la ruta crítica para la culminación de la instalación de equipamiento, debido a que corresponde a una compra directa que de acuerdo a la Directiva N° 10-2018-GR CUSCO/GGR numeral 8.4 de los plazos, el plazo máximo desde la llegada del requerimiento a la OASA a la notificación al proveedor es de 09 días, la fecha oportuna de notificación correspondería al 13 de octubre del 2019, pero con fecha 21 de noviembre del 2019 se genera recién la Orden de Compra N° 4535 y la OASA notifico al proveedor ganador en fecha 23 de noviembre del 2019, esto hace una demora de 61 días calendario, causal en





demora de materiales, por lo que siendo la fecha última de ejecución de la obra el 29 de noviembre del 2019 y la fecha de notificación del proveedor fue el 23 de noviembre del 2019 y se tiene 15 días calendario para atender el requerimiento, que es hasta el 09 de diciembre del 2019 como último día, solicita la diferencia del último día de entrega menos el último día de ejecución, siendo la diferencia de 10 días calendarios de ampliación de plazo por demora de materiales quedando como fecha de culminación el día 09 de diciembre del 2019; entonces bajo los criterios mencionados, la Residencia de obra, remite el expediente de modificaciones al Inspector de obra, para la revisión y otorgamiento de conformidad respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 3376-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de diciembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de inversión, realizo la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, ampliación de plazo N° 04 del proyecto de inversión: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, otorgando la respectiva conformidad, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 095-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando la causal establecida por el residente de obra, procediendo a dar la conformidad técnica para la ampliación de plazo N° 04 por 10 días calendario, con nueva fecha de conclusión reprogramada para el 09 de diciembre del 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación y Analista de Obras por administración directa de la referida dirección, quienes a través del Informe N° 096-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 03 de diciembre del 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la ampliación de plazo N° 04 por 10 días calendario;

Que, con Informe N° 356-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 09 de diciembre del 2019 la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación de ampliación de plazo N° 04 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 denominado: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi, el cual requiere una ampliación de plazo N° 04 por 10 días calendario por demora en la atención de materiales, modificación que no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado por S/. 12'617,956.95 (proyecto integral) y S/. 1'967,340.88 (del propio proyecto) indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas, adjuntando el Informe Técnico N° 122-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinador del INVIERTE.PE respecto de la ampliación de plazo N° 04, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente análisis otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura-Sub Gerencia de Obras), recomendando a la unidad ejecutora de inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2739-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 3366-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 12 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 del mencionado proyecto, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Que, mediante Memorandum N° 1816-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 para ejecución del Proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por **10 días calendario** para ejecución del Proyecto: "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER con eficacia anticipada que el **nuevo plazo** para la ejecución del proyecto "Instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco"- I.E.I. N° 1050 Ihuina-Sangarara Pomacanchi **es de 403 días calendario con fecha de culminación al 09 de diciembre 2019.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

